



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal (RCE)
Demandante(s): José María Riaño Uribe
Demandado(s): Mercedes Lozada Zúñiga y Otro
Radicación: 25269310300120210019800

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: TENER por **CONTESTADA** en tiempo la demanda, por parte del señor JAVIER ANTONIO CÁRDENAS OSORIO.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado NÉSTOR FERNANDO ALARCÓN RODRÍGUEZ, identificado con la C.C. No. 1.068.952.641 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 374.723 del C. S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderado del demandado JAVIER ANTONIO CÁRDENAS OSORIO, en los términos del poder conferido.

TERCERO: De las excepciones de mérito presentadas por el demandado JAVIER ANTONIO CÁRDENAS OSORIO, **CÓRRASE TRASLADO** por el termino de cinco (5) días, en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso.

Se exhorta a las partes y respectivos apoderados, para que en adelante den cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANA FIGUEREDO ENCISO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 22, hoy 31 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5e5774b54c27efaf714e95d2f9525d103da2cd8226503c7487639fccc822e65**

Documento generado en 30/03/2023 12:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>